



Junta Electoral de Canarias

La Junta Electoral de Canarias, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“2.- Subsanación de irregularidades de candidaturas presentadas.

2.3.- Partido Por Un Mundo Más Justo (PUM+J).

En aplicación de lo dispuesto por el apartado 2.º del artículo 20 de la *Ley 7/2003, de 20 de marzo, de Elecciones al Parlamento de Canarias*, así como del apartado 2.º del artículo 47 de la *Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General*, y en relación con la candidatura presentada por la formación política Partido Por Un Mundo Más Justo (PUM+J) para la circunscripción autonómica y respecto de las elecciones al Parlamento de Canarias la Junta Electoral vista las irregularidades presentadas en la lista de dicha candidatura adopta el siguiente acuerdo:

- 1.- El número de candidatos titulares es menor que el requerido en la circunscripción autonómica (nueve titulares).
- 2.- Asimismo la candidatura no presenta suplentes, cuando se requieren tres.
- 3.- Se debe presentar el logo o símbolo del partido
- 4.- La subsanación debe cumplir con las exigencias de presencia equilibrada de mujeres y hombre previstas en el artículo 44 bis de la LOREG y deberán ser subsanadas ante esta Junta Electoral en el plazo de las cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación del presente escrito (28 de abril de 2019).

De este acuerdo se dará traslado al representante general de la formación política Partido Por Un Mundo Más Justo (PUM+J)”.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de abril de 2019.